

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase en cuenta que el término concedido para que comparecieron todos los que tuvieran créditos con título de ejecución en contra de la deudora se encuentra fenecido, sin que hubiese presentado acumulación alguna.

2.- Se deja constancia que la parte demandada, no presentó contestación a la reforma de la demanda ni formuló medios exceptivos.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09300159e4a5cbf378c87d0a78d4a1c1604293f84ab9a0b6ce3711c60cfe4a0c**

Documento generado en 07/04/2022 02:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>